**REGLAMENTO** **DE AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS, vigencia 2022**

La Gobernación del Departamento en cumplimiento del mandato contenido en las leyes 152 de 1994, 489 de 1998 y 1757 de 2015, de hacer visible y transparente la gestión adelantada durante el cuarto año del periodo de gobierno ha organizado la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia de 2022.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** propiciado por la Administración, en el que se presenta el informe de gestión de la vigencia inmediatamente anterior, donde la comunidad en general, asiste para intercambiar información, solicitar explicaciones, realizar evaluaciones y hacer propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas contemplados en el **Plan de Desarrollo 2020-2023,** denominado **“Todos por un Nuevo Comienzo”**, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Al realizar el registro se proporcionarà un formato para las preguntas en medio físico para que sea diligenciado con las preguntas que los asistentes consideren pertinentes y este deberà ser entregado a los funcionarios o personas designadas para tal fin. De la misma manera, y con el fin de realizar una jornada organizada y pacífica, se dispondrá de un buzón de quejas, sugerencias y reclamos en las mesas de inscripción, las cuales serán atendidas y/o respondidas en los términos previstos por ley.

ACCIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS. Datos de la jornada. Fecha de realización: 30 de mayo de 2023. Lugar: Hotel El Isleño en San Andrès isla. Hora: 8:00 a.m. registro. Los asistentes al evento encontraràn a la entrada del salón las mesas de registro a partir de las 8:00 a.m., con el fin de corroborar mediante la presentación de la cedula de ciudadanía, su asistencia a la jornada.

La audiencia pública se desarrollará según el siguiente reglamento:

Se precisa establecer e implementar un reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el fin de garantizar que los interlocutores (Asociaciones, Gremios, Veedurías, comunidad académica, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del evento, asegurando así, un ejercicio efectivo y transparente.

Un reglamento para participar de manera activa y respetuosa en este ejercicio de transparencia, resolviendo las inquietudes de los ciudadanos, unas el mismo día, si el tiempo lo permite y otras a posteriori, si así las circunstancias nos obligan.

Por lo tanto, el procedimiento será el siguiente:

1. Una vez hayamos finalizado la intervención y presentación del informe de gestión por parte del Gobernador y sus Secretarios, serán respondidas en primer lugar las preguntas registradas con anticipación mediante los mecanismos que la Administración habilitó para tal fin (Página Web de la Gobernación).
2. Luego de esta primera sesión de preguntas pasaremos a resolver las inquietudes de los asistentes que diligenciaron el formato de preguntas y de quienes no tuvieron la posibilidad de registrar sus preguntas previamente, para ello la administración ha dispuesto un registro al ingreso del recinto.
3. Las preguntas que se formulen durante la audiencia y tengan relación con la presentación realizada de la rendición de cuentas serán resueltas acordes con el tiempo establecido para cada sector. (se responderán máximo 3 preguntas por sector).
4. Las preguntas que no se pudieran responder por razones de tiempo u otras circunstancias, se incluirán en el informe de la audiencia que se pondrá a disposición de la comunidad a través de la página web de la entidad.
5. Sólo se aceptarán preguntas relacionadas con los contenidos del informe de Rendición de Cuentas.

Para garantizar el orden, la GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, designará un moderador encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. El cual tendrá las siguientes funciones:

* Garantizar que todos los participantes registrados que presenten las preguntas, sean resueltos con el término establecido por Ley.
* Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.

* Velar porque los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el proceso de la rendición de cuentas. Garantizar que las preguntas se hagan sobre las temáticas establecidas, a en las preguntas y respuestas.
* Las preguntas en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
* De igual forma, el moderador garantizará que la entidad responda apropiadamente las preguntas y/o reclamos que se presenten en la audiencia.

**Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida así:

**Intervención de la entidad:** espacio en el que el Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representante legal de la entidad y su equipo de gobierno presentarán su informe.

Contenidos a tratar en la Rendición Publica de Cuentas:

1. Informe de Gestión con los resultados de las actividades, planes y proyectos emprendidos por la entidad durante el período 2022. En esta sección se presentan los resultados y metas del Plan de Desarrollo “Todos por un Nuevo Comienzo“establecidas para la vigencia 2022. Finalizada la presentación, se abrirá la sesión de preguntas registradas por los diferentes mecanismos.
2. **Preguntas de las organizaciones sociales o ciudadanos inscritos**: Durante este espacio se escogerán sólo preguntas de las personas que están previamente inscritas y que han manifestado el interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y que serán formuladas directamente al Gobernador o a quien el designe. De conformidad a lo establecido en el presente reglamento, contarán con un tiempo de 1 minuto para formular su respectiva solicitud. La Entidad contará con 3 minutos para responder. **Esta secciòn se responderan tres preguntas por sector.**
3. **Cierre y evaluación de la audiencia:** En esta sección se realizará la evaluaciòn de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas. Esta sección tendrá una duración máxima de 15 minutos.
4. Todas las preguntas quedarán registradas y consignadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición Pública de Cuentas que se publicará en la página web de la entidad.
5. **Del registro y seguimiento de las preguntas y propuestas**: Aquellas preguntas que no puedan responderse durante la audiencia quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas a través de la página WEB de la entidad territorial.

**DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los resultados de la Rendición Publica de Cuentas serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública. Incluirán un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas de la GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a la totalidad de las preguntas inscritas con anterioridad por parte de la ciudadanía y las Organizaciones Civiles, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las preguntas del público, con las respuestas correspondientes. Igualmente se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación. Estos resultados serán publicados dentro de los siguientes 15 días hábiles después de la audiencia.

Finalmente, es importante reiterar que la rendición de cuentas es un espacio de diálogo y reflexión, un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como propósito generar transparencia, confianza entre gobernante y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración sirviendo como insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Es responder ante el ciudadano, como soberano, por deberes y obligaciones de la administración pública dispuestas por la constitución y las leyes.